

Autoriza Proyecto "Acceso directo a predio de Endesa Chile, ubicado en el km. 138,831 lado izquierdo de la Ruta 115-CH, Comuna de San Clemente". A la Empresa Nacional de Electricidad S.A. (ENDESA CHILE).

TALCA, 31 DIC 2014

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2288 de 19.05.2014 y N°2248 del 30.04.2013.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- Carta GP-CLC N° 061/14 de fecha 12 de Diciembre de 2014 del Sr. Álvaro González G., Gerencia de Proyectos - Endesa Chile, mediante la cual solicita autorización para ocupar la faja fiscal de la Ruta 115-CH, Talca - San Clemente - Paso Pehuenche, para realizar obras correspondientes al Proyecto "Acceso directo a predio de Endesa Chile, ubicado en km. 138,831 de la Ruta 115-CH, Comuna de San Clemente", y además se adjunta Carta Gantt de los trabajos a realizar.
- Oficio Ord. N° 12236 de Jefe División de Ingeniería - Dirección de Vialidad de fecha 11 Noviembre del 2014, mediante el cual se informa a la Empresa Nacional de Electricidad S.A. (Endesa Chile), las condiciones que debe cumplir para solicitar la autorización de ejecutar las obras del Proyecto de Acceso, mencionado anteriormente.
- Oficio Ord. N° 2326 de Jefe División de Ingeniería - Dirección de Vialidad de fecha 28 de Febrero del 2014, mediante el cual otorga factibilidad al Proyecto de Acceso e indica observaciones al Proyecto de Ingeniería.
- Carta GP-CLC N° 009/14 del Sr. Luis Uribe Crisóstomo, Director de Proyecto Los Cóndores, Endesa Chile, de fecha 07 de Febrero del 2014, en la cual solicita autorización para el proyecto "Acceso directo a predio de Endesa Chile, ubicado en el km. 138,831 de la Ruta 115-CH, Comuna de San Clemente.
- Que el Proyecto de Acceso se encuentra emplazado en Camino Público "Talca-San Clemente-Paso Pehuenche", Rol 115-CH, Km. 138,710; y considera un Acceso directo en dicho sector, lado izquierdo, de la Comuna de San Clemente. El cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

**RESUELVO
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 2432 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 31 DIC 2014

- 1.- Se fijan condiciones al Proyecto "Acceso directo a predio de Endesa Chile, ubicado en km. 138,831 de la Ruta 115-CH, Comuna de San Clemente" y se autoriza a **Endesa Chile**, para ejecutar las obras relacionadas con dicho proyecto, en el costado izquierdo del Km. 138,831 del Camino Público "Talca - San Clemente - Paso Pehuenche", Rol 115-CH, de la Comuna de San Clemente.

Rol Ruta	Ubicación (km)	Lado	Obras consideradas
CH-115	138,831	Izquierdo	Acceso directo de Asfalto, señalización vertical y saneamiento.

La presente Resolución obliga al Contratista a mantener el tránsito y procurar la Seguridad del tránsito para los usuarios, debiendo proveer, colocar y mantener letreros y señales de peligro, diurno y nocturno durante todo el período de las faenas.

2.- **Inicio de las Obras**

- 2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

2.2

- a) **Glosa : Cumplimiento señalización obras Proyecto "Acceso directo a Ruta para predio ubicado en Km. 138,831, lado izquierdo de la Ruta 115-CH, Comuna de San Clemente"**

Valor : 80 U.F.

Plazo : 12 Meses

- b) **Glosa : Correcta ejecución obras Proyecto "Acceso directo a Ruta para predio ubicado en Km. 138,831, lado izquierdo de la Ruta 115-CH, Comuna de San Clemente"**

Valor : 160 U.F.

Plazo : 12 Meses

- 2.3 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo de la **funcionaria** de la Dirección Regional de Vialidad, **Sra. Victoria Fernández González**, mail: carolina.fernandez@mop.gov.cl, fono 071-2612070, para lo cual **Endesa Chile** o el Contratista a cargo de la obra, deberá contactarse en la referida Oficina Regional de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas.

- 2.4 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N°7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 2.5 De acuerdo al Punto 2.8 del D.S. N° 90 del 30.08.2002, correspondiente al Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la empresa constructora deberá presentar antes del inicio de la faenas un Plan de Señalización y de Medida de Seguridad y presentarlo de acuerdo a lo establecido en la Sección 6.204 "**Consideraciones de Seguridad Vial en Obra**" del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad. Dicho plan deberá ser aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad y además las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

- 2.6** Respecto a la Seguridad Vial considerada en el Proyecto, la Empresa Endesa S.A., deberá en un plazo máximo de 30 días después de haberse dado inicio a las ejecución de obras del Acceso, presentar a la Inspección Fiscal para su recepción conforme, el **Plano de Señalización Vial** con el visto bueno del Jefe del Subdepartamento de Seguridad Vial de la Dirección de Vialidad VII Región, y además para su confección se deberá tener presente las siguientes recomendaciones:
- Las Señales Informativas deberán estar de acuerdo al nuevo Decreto N° 78 de 11 de Mayo 2011, (revisar orden de flechas y su ubicación, incluir rol camino, distancias de instalación, etc.).
 - Las señales verticales en general deben ir a una distancia mínima de 50 m, entre sí.
 - Se deberá indicar el tamaño de las señales del Proyecto o indicar la velocidad de Proyecto de la Ruta 115-CH.
 - La demarcación de pavimento de línea central propuesta en el sector del Acceso, deberá ser concordante con las señales verticales.
 - Se deberá considerar la colocación de tachas reflectantes en distintos colores, conforme a la normativa vigente (manual de señalización horizontal), para mejorar el proyecto.
 - Todas las señales verticales deben estar bien alineadas respecto del borde de la calzada existente, la señalización de fin de restricción está asociada a la zona de adelantamiento, por lo que la señal de restricción de velocidad máxima 30 km/hr., corresponde deliberarla con otra señal de Velocidad Máxima, la cual debe estar representada en el plano.
 - Se debe revisar la señalización existente en el sector de la interferencia del aludido acceso y tenerla presente en la proyección de las señales nuevas.
 - Debido a que en el sector del acceso, se forma hielo en el pavimento, se recomienda que se analice si es necesario la instalación de la señal vertical preventiva "Resbaladizo con hielo", (señal tipo PE-2), con placa adicional debajo de la placa principal que contenga la frase "con hielo".

3.- Ejecución de las Obras

- 3.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados, anexo informativo proyecto interior y todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 3.2** El Inspector Fiscal fiscalizará la correcta ejecución de las obras y la seguridad vial en el área de faenas, de acuerdo a los requerimientos y estándares de servicio de la Ruta 115-CH, para lo cual deberá solicitar un proyecto de desvíos de tránsito que deberá ser revisado por la Dirección de Vialidad.
- 3.3** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.4** Se deberá tener especial cuidado en mantener el buen funcionamiento el sistema de evacuación de aguas lluvias, es con la finalidad de evitar que escurran las aguas hacia el camino público CH-115.

- 3.5** La Empresa **Nacional de Electricidad S.A. (Endesa Chile)**, deberá contratar una Asesoría de Inspección Técnica en forma permanente mientras dure la obra, inscrita en los Registros de Consultores del MOP, la que deberá coordinarse y estar a disposición de los requerimientos del Inspector Fiscal.
- 3.6** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.7** El plazo para ejecutar las obras será de **3** meses a partir de la fecha que el interesado notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **6** meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto. En ese caso se deberá solicitar una nueva autorización, para lo cual **Endesa Chile** deberá reingresar un nuevo Proyecto, a modo de verificar que las condiciones aceptadas anteriormente pudiesen haber variado.

4.- Recepción de las Obras

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el propietario, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico compuesto de doce (8) fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 6*8 cm.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
- c) Certificados finales de Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante las obras).

- 4.1** En conformidad con el Artículo 4.12 de la Resolución D.V. 232, la autorización que se otorga es de carácter provisoria. Cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo de la **Empresa Endesa Chile**.
- 4.2** La Autorización, y por lo tanto la operación de los Accesos directo a la Ruta 115-CH, quedará supeditada a la ejecución y posterior entrega del total de las obras involucradas en el Proyecto de Ingeniería de los Accesos aprobado, junto a las obras complementarias de éstas que pudiesen efectuarse, todas ellas de responsabilidad de **Endesa Chile**.
- 4.3** La condición de autorización se efectúa además en función de que se de cumplimiento a lo establecido en la Carta compromiso suscrita por **Endesa Chile**, en la cual se compromete a realizar a su entero costo, las modificaciones necesarias al diseño de los Accesos en caso de prosperar el Proyecto de Caverna de Maquinarias de la Central Hidroeléctrica Los Cóndores. Por lo cual se deberá presentar un nuevo Proyecto de Accesos a las obras definitivas.
- 4.4** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **Autorización de Funcionamiento de los Accesos y se procederá hacer devolución de las boletas de garantía**, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará al propietario que se deben ejecutar obras adicionales.

- 4.5** En virtud del numeral 4.11 de la Resolución N° 232 de Marzo del 2002, será de responsabilidad del propietario de la instalación el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad. La infracción a esta norma faculta a la Dirección de Vialidad para aplicar lo dispuesto en los artículos 40 y 52 del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de otras medidas contempladas en la Ley.
- 4.6** El no cumplimiento de la normativa de regularización de acceso, implica la consideración de los mismos como accesos no conforme a los requerimientos técnicos, con las implicancias que esto significa que se les podrían aplicar los Art. 40 y 52 del DFL MOP N° 850/97 del 12.09.97, el cual establece la facultad de la Dirección de Vialidad de sancionar, multar u ordenar el cierre de los accesos.
- 4.7** Durante el Funcionamiento del acceso, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será costo de la Empresa Endesa Chile., en ningún caso de la Dirección de Vialidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



JIVV/SCC/cpt.
DISTRIBUCION

- Gerencia de Proyectos - Endesa S.A., Sr. Álvaro González G. - Casilla: 1557 Correo Central Santiago.
- Gerente de Ingeniería y Proyectos de Ingelog, Sr. Jorge Basualto P. - Domicilio: Alberto Henckel N° 2317, Santiago.
- Sra. Victoria Fernández G., Inspector Fiscal Vialidad Regional.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/99/2014

PROCESO N° 8430785/